

San Martín de julio de 2014

VISTO

el art.5 del Decreto Ley 5413/58, y los numerosos Cursos Superiores y de Actualización que se dictan en el Colegio de Médicos, Distrito IV; y las diversas modalidades de evaluación que se adoptan para los exámenes finales de los mismos; y

CONSIDERANDO

Que la política educativa institucional es consistente con la existencia de la mayor transparencia e imparcialidad al momento de evaluar los conocimientos adquiridos;

Que las modalidades de evaluación deben expresar en forma clara e inequívoca los conocimientos y habilidades del cursando;

Que consultada la Dirección de la ESEM opina que resulta beneficioso homogeneizar, siempre que sea posible; las modalidades de evaluación previstas en el ítem 7 del Reglamento para Cursos Superiores;

POR ELLO

El Consejo Directivo del Colegio de Médicos de la Pcia. de Buenos Aires, Distrito IV

Resuelve

Art.1) Modifíquese el ítem 7 del Reglamento para Cursos Superiores el que quedara redactado de la siguiente manera: Al finalizar el curso se deberá rendir una prueba de evaluación ante una Mesa examinadora conformada por docentes propuestos por el Director del curso y la ESEM. Las evaluaciones deberán ser orales y escritas. En el caso de las evaluaciones escritas, las mismas deberán ajustarse a las siguientes modalidades:

- a) Preguntas por modalidad múltiple choice o elección múltiple;
- b) Preguntas a desarrollar y/o
- c) Temas a desarrollar y/o
- d) Monografía final y defensa de la misma

La Mesa examinadora podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones sobre el tema y/o preguntas a desarrollar; y/o sobre la monografía final cuando la presentación de la misma sea requisito para aprobar un curso superior.

Art.2) Dese a conocer a todos los Directores de cursos; hecho archívese.